



CRÓNICA ECONÓMICA

Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y en el mundo en el primer semestre de 1944

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 6, No. 1-2 (1944): 1° y 2° Trimestre, pp. 77-128.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3192>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1944). Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y en el mundo en el primer semestre de 1944. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 6, No. 1-2 (1944): 1° y 2° Trimestre, pp. 77-128.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3192>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA ECONOMICA

Agropecuarias.

Minería y Forestales.

Plantas Industriales y Productos Varios

Industria y Comercio.

Presupuesto.

Empréstitos.

Impuestos.

Política Comercial, Comercio Exterior y Aduanas.

Monedas, Cambios, Bancos.

Jubilaciones y Pensiones.

Población y Colonización.

Vivienda, Legislación y Asistencia Social.

Costo de la Vida, Trabajo y Salarios.

Seguros.

Transporte, Vialidad y Turismo.

Obras Públicas.

Varios.

CRONICA ECONOMICA

PRIMER SEMESTRE DE 1944

Esta crónica refiere escuetamente los principales acontecimientos de orden económico y financiero ocurridos en el país y en el mundo. Se confecciona casi exclusivamente sobre la base del material de la Sección RECORTES del Instituto de Estadística y procura solamente dar una rápida visión de aquellos acontecimientos y una simple guía para el estudioso. Por su índole, pues, y por su fuente, esta crónica no exime de la lectura de las publicaciones y revistas especializadas, que contengan los datos completos, de los que aquí sólo se da su más amplia generalidad, y el comentario que deliberadamente se excluye.

Nacionales

AGROPECUARIAS Enero 7. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso que la Junta de Granos compre todo el lino viejo que se le ofrezca a un precio no mayor de \$ 9.25 el quintal. Esta cotización se refiere a la mercadería grano número 2 puesta sobre vagón en dársena y se aplicará con las diferencias que se establezcan para los distintos puertos del país. El precio básico para el lino nuevo —de \$ 12 el quintal— fijado el 28 de setiembre último, sólo regirá hasta el 30 de abril próximo. Desde el 1.º de mayo, la Junta de Granos comprará indistintamente lino viejo o nuevo a un precio no mayor de \$ 9.25.

Enero 14. — La Comisión de Granos y Elevadores constituyó un tribunal de alzada, ante el cual se apelará en asuntos de compra-venta de granos sometidos al fallo de las bolsas y cámaras de cereales. Será presidido por el Presidente de la Comisión de Granos y Elevadores e integrado con cinco empleados de la citada dependencia y fallará en última instancia en las cuestiones de su competencia.

Enero 14. — Según informaciones suministradas en el Ministerio de Agricultura, las ventas de lanas realizadas en diciembre en el Mercado Central de Frutos y en las barracas particulares de la Capital y Avellaneda, alcanzaron a 10.285.226 kilogramos por valor de pesos 12.198.277 y se efectuaron a un precio promedio de 11.86 pesos cada 10 kilogramos. En el mes anterior se negociaron 8.153.479 kilogramos, por un importe de 8.419.565 pesos, a una cotización promedio de 10.32; y en diciembre de 1942, 9.344.616 kilogramos al precio promedio de 11.19.

Enero 27. — El Ministerio de Agricultura de la Nación informó que el saldo exportable de trigo ha sido calculado en 7.577.769 toneladas; el de lino en 1.988.406 y el de maíz en 141.759. Las cantidades citadas fueron establecidas en la siguiente forma:

TRIGO: existencias al iniciarse el año agrícola, 12.772.029 toneladas. A esta cifra se le descuentan 5.194.260 toneladas en total que corresponden a la semilla y consumo para todo el año, a la cantidad destinada para combustible, a lo exportado, al saldo de lo comprometido para enviar a España, al producto destinado a asistencia social y al grano utilizado como forraje.

LINO: existencias al iniciarse el año agrícola, 2.695.723 toneladas. A esta cifra se le descuentan 707.317 toneladas en total correspondientes al consumo y a la semilla de todo el año, a la cantidad destinada a la elaboración de aceite para combustible y a lo exportado a la fecha.

MAÍZ: existencias al 30 de noviembre último, 642.606 toneladas. A esta cifra se le descuentan 500.847 toneladas en total, correspondientes al consumo probable hasta el 31 de marzo próximo y a la cantidad exportada hasta la fecha.

Febrero 16. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso modificar la denominación y constitución de la Junta Reguladora de Granos, que en lo sucesivo funcionará con el nombre de Junta Reguladora de la Producción Agrícola y estará integrada por el Ministro de Agricultura como presidente; el Subsecretario como vice presidente; en carácter de vocales, el director del Banco de la Nación Argentina, el Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, el Director General de Agricultura, el Director de Política Comercial y el Gerente de sucursales del Banco de la Nación. Los fundamentos del decreto señalan que el criterio que guió la reorganización de los servicios del Ministerio de Agricultura ha sido el de centralizar en grandes reparticiones todas las actividades afines con el propósito de conseguir una mayor unidad de acción.

Febrero 24. — Mediante un decreto firmado en acuerdo general de ministros, el Poder Ejecutivo Nacional ha fijado en \$ 5.20 por cada 100 kilogramos sobre vagón dársena el precio del maíz amarillo y colorado, desgranado y embolsado, de la cosecha 1943/44, con las diferencias que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola establecerá para los distintos puertos del país.

Marzo 3. — La exportación de lanas de esquila efectuada en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1943 y el 31 de enero

último, alcanzó según informa el Ministerio de Agricultura a un total de 42.024 toneladas. En igual período de la zafra anterior la exportación fué de 27.163 toneladas, lo que arroja una diferencia de 14.861 toneladas a favor del primero.

Marzo 15. — A raíz de la escasez de alambre de troje, advertida en el comercio en forma cada vez más acentuada, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó con fecha 28 de enero ppdo., un decreto autorizando al Ministerio de Agricultura a disponer de los sobrantes utilizables de hierro de origen español destinados a las industrias privadas, aptos para la fabricación y trefilación de alambre para dicho uso, y a expropiar el material similar existente en plaza, hasta cubrir las necesidades de la próxima cosecha de maíz. Como consecuencia de esta medida, el Ministerio de Agricultura ha informado que por intermedio de la División de Envases Textiles, Cueros y Pieles, de la Dirección de Abastecimiento, se han efectuado por ferrocarril los primeros despachos de alambre para troje a las zonas agrícolas del país.

Marzo 24. — Por un decreto preparado en el Ministerio de Agricultura, y que fué firmado en acuerdo de gabinete, el P. E. Nacional ha ampliado a 150.000 toneladas la partida de trigo que, de conformidad con lo dispuesto por decreto número 12.651 y en las condiciones establecidas por el mismo, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola deberá facilitar para su distribución a la población necesitada, por intermedio de los interventores nacionales de las provincias y territorios y sociedades de beneficencia de la Capital Federal.

Abril 13. — La Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura, en su primer pronóstico de producción de maíz en la campaña 1943/44, estima la cosecha de ese cereal en 9.100.000 toneladas. Hace saber, además, que fueron sembradas con maíz 4.439.879 hectáreas y cosechadas 3.930.190. Dicha estimación supera en 7.156.816 toneladas a la del año anterior que fué de 1.943.184.

En el mismo pronóstico, la dependencia mencionada calcula la producción de arroz en el año agrícola actual en 131.000 toneladas y dice que se sembraron con ese grano 47.705 hectáreas y cosecharon 44.851. La producción de arroz, según la Dirección de Estadística, es la mayor registrada en el país, siendo superior en 31.950 toneladas a la de la campaña anterior que fué de 99.050 toneladas.

Abril 20. — Por un decreto firmado en acuerdo de ministros, el Poder Ejecutivo adoptó una medida por la cual pone en manos del Estado la dirección y manejo de los medios de recepción, conservación y embarque de granos en los puertos argentinos, como lo expresa un comunicado del Ministerio de Agricultura.

En sus considerandos el Poder Ejecutivo expresa que el Estado, en ejercicio de su función tutelar y cumpliendo el imperativo de asegurar el bienestar general, ha debido ocurrir a la salvaguardia de la producción agrícola, por cuanto del afianzamiento de ésta depende, en gran parte, la economía del país.

Abril 27. — Por intermedio de la Dirección de Estadística, el Ministerio de Agricultura dió a conocer los saldos exportables de trigo, maíz y lino, al 25 de abril de 1944.

El total de toneladas es: para trigo, 6.688.477; para lino, 1.913.659 y para maíz, 5.571.836.

Mayo 3. — Por el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo dictó un decreto en acuerdo de ministros, elevando el precio básico para el maíz de la cosecha 1943/44 de pesos 5.20 a pesos 5.95 por cada 100 kilogramos sobre vagón dársena y disponiendo también que las operaciones de compra, sean realizadas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, las que serán reajustadas en base a este nuevo precio. La Junta mencionada venderá al precio de \$ 6.10 el maíz desgranado y embolsado para el consumo interno por cada 100 kilogramos sobre vagón dársena, o el precio equivalente en mazorca, de acuerdo con las disposiciones que la reglamentación establezca.

Mayo 13. — De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de abril último, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores tomará posesión de los depósitos fiscales números 1, 2, 3 y 6 de la Dársena Norte y 6 de Puerto Nuevo y números 1, 2, 3, 5 y 6 de Puerto de La Plata que habían sido cedidos por la Aduana a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y de los cuales eran usuarios firmas exportadoras para almacenar granos de propiedad del Estado.

Mayo 23. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, según informó el Ministerio de Agricultura, tomará posesión de todos los depósitos fiscales ubicados en el Puerto de Rosario el 1.º de junio próximo, para lo cual ha adoptado ya las medidas correspondientes.

Mayo 23. — El P. E. redujo en un 50 % los precios fijados en 1924 para los lotes agrícolas de tierras fiscales concedidas en venta en las colonias Juan Larrea y Pampa del Infierno, en la Gobernación del Chaco. Redujo además en un 30 % el precio establecido para las colonias Juan Lavalle y General Necochea, en el mismo territorio. Las rebajas se harán efectivas siempre que los adjudicatarios formalicen sus concesiones antes del 1.º de abril del año próximo.

Mayo 31. — Una información estadística molinera, dada a conocer por el Ministerio de Agricultura, hace saber que en 1943 fueron molidas 2.193.491 toneladas de trigo, las que produjeron 1.588.916 toneladas de harina y 592.958 toneladas de sub-productos. El año indicado trabajaron 161 molinos de los 193 registrados y el total de harina producida supera al correspondiente de 1942 en 73.587 toneladas, o sea el 4,9 %, aumento que debe atribuirse al mayor consumo y exportación. El rendimiento medio del trigo en harina fué de 72,4 % y el de sub-productos llega al 27 %, registrándose una merma del 0,6 %.

Junio 1.º. — El segundo pronóstico dado a conocer hoy por la Dirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura calcula una producción de 1.072.000 toneladas de girasol y 189.000 de maní.

Explica el informe que la producción de girasol sufrió una disminución de 128.000 toneladas, que obedece principalmente a la mayor área perdida y a la disminución de los rendimientos previstos. Respecto a la producción de maní se registra un aumento de 9.500 toneladas atribuibles al rendimiento de algunas buenas zonas productoras.

Junio 7. — El P. E. dictó en acuerdo general de ministros el decreto número 14.682, modificando el decreto 14.001 sobre rebajas

de arrendamientos. Se establece en el decreto modificatorio, la forma en que se computará para el cobro del arrendamiento, el "adicional en dinero o en especie".

Julio 17. — Por decreto que refréndan los ministros de Agricultura y Hacienda, el P. E. ha dispuesto que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola podrá adquirir a los precios básicos fijados por el decreto del 7 de marzo último todo el tabaco de la campaña 1943-44, producido en Corrientes y Misiones, que se le ofrezca en venta y haya sido ingresado previamente a los locales que a tal efecto habilite la Dirección de Tabaco.

Julio 23. — Por un decreto firmado en acuerdo general de ministros, el P. E. ha dictado una nueva reglamentación para distribuir envases de arpillera de yute para papas. Se establece que las mismas quedarán de propiedad del Estado y se entregarán en locación previo depósito de sumas que se determinan.

Junio 25. — Por un decreto preparado en el Ministerio de Agricultura, el P. E. ha autorizado a ese Departamento para convenir con los gobiernos provinciales la coordinación de los servicios agronómicos, para lo cual podrá adscribirse a la Dirección de Agronomías Regionales al personal técnico y administrativo de provincias que ejecute en campaña trabajos análogos a los que efectúa la anunciada dependencia.

Junio 25. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de acuerdo a las declaraciones recibidas de comerciantes e industriales, ha establecido la existencia comercial de cereales y oleaginosos al primero del actual en las siguientes cantidades:

Trigo, 7.231.879 toneladas; maíz, 201.073; lino, 1.199.373; avena, 286.006; cebada, 314.930; centeno, 128.490; alpiste, 8.510; girasol, 314.482.

Extranjeras

Abril 5. — La Comisión interaliada de necesidades de los pueblos en la post-guerra, reunida en LONDRES, formuló el pronóstico de que se necesitará un millón de cabezas de ganado desde el exterior en los dos primeros años, luego de la firma del armisticio, para repoblar las regiones ganaderas de Europa despobladas hoy por la guerra.

La comisión calcula que la existencia actual en Europa, es menor en un 25 %, que antes de la guerra. Esa disminución obedece a muchas causas y especialmente al faenamiento sin medida y a la falta de forraje para los ganados.

Nacionales

MINERIA Y FORESTALES

Enero 10. — En acuerdo general de ministros el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el aumento de los precios máximos de los combustibles derivados del petróleo en la proporción equivalente al impuesto establecido en el art. 1º. del decreto del 31 de diciembre último. Al

mismo tiempo se dispuso que el impuesto de un décimo y medio de centavo, fijado por el art. 7º. de ese decreto, no podrá ser cargado en los precios de venta, excepción hecha de los que correspondan al fuel oil, diésel oil y gas oil.

Por otro decreto, se fijaron los siguientes precios máximos para la venta de los combustibles en todo el territorio de la República: nafta a granel y en surtidor a \$ 0.25 el litro; kerosene a granel y en surtidor, 0.18; kerosene suelto para uso doméstico, al menudeo, 0.21; kerosene para tractor (agrícola), a granel, 15 centavos.

Febrero 1º. — El Poder Ejecutivo Nacional dejó sin efecto las reservas mineras establecidas en una zona del territorio del Neuquén, las de Chaco y Formosa y de una pequeña extensión circunscripta a Puerto Madryn. Hasta tanto se dicte una ley especial en la materia, las zonas de fronteras de internacionales de los territorios y las de sus costas oceánicas, así como el mar epicontinental argentino, se considerarán "Zonas transitorias de reservas mineras".

Febrero 15. — El Ministro de Marina inspeccionó un cargamento de carbón traído desde Ushuaía. Alcanza a cien toneladas de carbón, procede de los yacimientos existentes en el territorio nacional de Tierra del Fuego y es el primer envío de ese mineral que se hace desde aquella región a Buenos Aires.

Marzo 20. — Refrendado por los ministros de Agricultura, Hacienda e Interior, fué dado a conocer un decreto por el cual a partir del 1º. de abril próximo la nafta del tipo conocido como autonafta o motonafta, utilizada en motores a explosión de vehículos y en otros distintos usos deberá expendirse con coloración amarilla uniforme o azul uniforme, pudiendo ser utilizada esta última sólo en automóviles y motocicletas; la nafta amarilla será destinada a todos los usos restantes, quedando prohibido expendir nafta de un color distinto del que corresponde al uso a que está destinada. Por otro decreto que refrendan el ministro de Agricultura y del Interior, se establecen los castigos a que se harán pasibles los infractores al racionamiento de nafta.

En los considerandos de su resolución el P. E. dice que las circunstancias por que atraviesa el mercado interno de combustibles, debido a la actual situación internacional exteriorizan un estado de emergencia que lo obligan a dictar planes de racionamiento para lograr la correcta y regular atención del consumo de acuerdo con la importancia de las necesidades que deben satisfacerse y obtener el aprovechamiento de todos los recursos con que cuenta el país.

Abril 21. — En acuerdo de secretarios, la intervención federal en Salta dictó un decreto relacionado con el régimen de conservación, restauración y mejoramiento de los bosques de propiedad fiscal existentes en la provincia. Se dispone que estos bosques queden clasificados en las siguientes categorías: de reserva permanente, de reservas para el mejoramiento y de producción. En los primeros no se permitirá la explotación al ser declarados de aquel carácter en atención a sus condiciones propias. Los de reserva para el mejoramiento serán aquellos bosques ya explotados que por su estado y características deban ser conservados para promover el desarrollo y la reforestación natural de sus

especies. Los bosques de producción serán los destinados a la explotación de la madera.

Abril 24. — Una información suministrada en el Ministerio de Agricultura, recuerda que a mediados de marzo último ese departamento dispuso que la Dirección General de Industrias, por intermedio de las direcciones de Economía y Política Industrial y Minas, Geología e Hidrología de su dependencia, procediese al estudio de un plan de crédito minero. Con ese objeto se han estudiado en forma coordinada, y comparativa, los distintos proyectos que con anterioridad se han elaborado en el país con los mismos fines. Asimismo se han reunido antecedentes e informaciones sobre la materia en la forma más completa posible de otras naciones, lo que en breve plazo permitirá encarar la solución definitiva del problema.

Mayo 4. — Fueron iniciados hoy en Santiago Temple, Córdoba, los trabajos de perforación de la primera planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales respondiendo a las comprobaciones efectuadas que indican la posibilidad de la explotación de petróleo en el subsuelo del territorio de la provincia.

Mayo 14. — Por intermedio de la Dirección Forestal, el Ministerio de Agricultura ha ofrecido en licitación pública 80.000 hectáreas de bosques en el Chaco y 43.000 hectáreas en Formosa para la explotación de quebracho colorado. Esta medida del P. E. tiene por finalidad prevenir la paralización de las fábricas de extracto de quebracho, lo que traerá aparejada la desocupación del personal de ellas, y explotar bosques de quebracho que han sufrido el ciclo evolutivo. Se evitará también que los bosques maduros sean campos propicios para el ataque de toda clase de enfermedades arbóreas, que provocan la desvalorización progresiva de la madera.

En las bases de la licitación se establecen las medidas a que deberán ajustarse estas explotaciones para asegurar la perpetuidad del bosque.

Junio 3. — Según decreto del P. E. N. se declara zona militar la explotación petrolífera de Comodoro Rivadavia y todo el territorio comprendido dentro de los límites que se especifican. Declara el decreto que el gobierno de la zona militar será ejercido por un oficial superior del Ejército en servicio activo nombrado por el P. E. por conducto del Ministerio de Guerra con el título de Gobernador de Comodoro Rivadavia. Dicho funcionario será la autoridad local superior y tendrá en tal carácter los deberes y atribuciones que el artículo séptimo de la Ley 1532 fija para los gobernadores de los territorios nacionales, exceptuada la relación de dependencia establecida en el inc. 13 del mismo. Tendrá además la facultad de designar en forma directa los comisionados municipales y los jueces de paz aún en los distritos cuyas poblaciones excedan de mil habitantes. Será también el jefe superior de todas las fuerzas terrestres y aéreas que el Ministerio de Guerra asigne a la zona a su cargo y en el carácter de Gobernador Militar será el jefe de las fuerzas de policía existentes en la misma.

Junio 13. — Según comunicado del Ministerio de Hacienda, en el transcurso del corriente año y hasta el 31 de mayo último se han desnaturalizado 7.345.820 litros de alcohol inicial. Se añade que solucio-

nado el problema de la substancia desnaturalizante, que ahora se fabrica en el país, la Administración de Impuestos Internos está dando preferencia a la desnaturalización de alcoholes y que en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 9 del corriente se desnaturalizaron 1.085.542 litros.

Junio 24. — Según informaciones del Ministerio de Agricultura, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales acaba de descubrir petróleo en un nuevo pozo de exploración situado al S.O. de Comodoro Rivadavia, en las cercanías de Caleta Olivia.

Nacionales

PLANTAS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS VARIOS

Enero 8. — Los vapores Río Colorado y Río Diamante, pertenecientes a la Flota Mercante del Estado, arribaron a Buenos Aires trayendo sendos cargamentos de azúcar de Cuba y de Brasil, respectivamente. Las 14.978 toneladas de dicho producto llegadas y los anteriores cargamentos arribados, representan el 50 por ciento del total de 40.000 toneladas que fué contratado por la administración de la flota oficial, en distintos países americanos para atenuar su carestía en el país.

Enero 20. — El P. Ejecutivo Nacional creó la entidad denominada Mercado Nacional de Frutas y Hortalizas, que funcionará como dependencia autárquica del Ministerio de Agricultura. Estará integrada por el actual Mercado Nacional de Papas, que mantendrá el mismo régimen, por el Mercado de Frutas cuya creación se aprobó anteriormente por decreto y por los demás mercados para negociar productos del ramo de la entidad, que se creen, en todo el país, siempre que estén justificados por la importancia del comercio y consumo local y tengan la posibilidad de costear sus gastos de constitución y mantenimiento.

Enero 30. — De acuerdo con los cálculos oficiales, el área plantada con tabaco en el presente año agrícola, acusa un aumento de 1.205 hectáreas, o sea el 6,3 % comparada con la del año anterior que ascendió a 17.795 hectáreas. La segunda estimación total del país del área a plantar con tabaco durante el año agrícola 1943/44, es de 19.000 hectáreas, según los cálculos hechos por la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Febrero 4. — En el Ministerio de Agricultura se dió a conocer la estimación de la superficie sembrada con algodón en el país, la cual se calcula en 402.830 hectáreas, superando a la del año precedente en 38.930, o sea en 10,7 %.

Febrero 11. — El Poder Ejecutivo Nacional declaró de utilidad pública a los efectos de su expropiación, las existencias de caucho natural en poder de fábricas en la porción que exceda a las necesidades de consumo de las mismas hasta el 30 de junio próximo. Para el cómputo de las necesidades de caucho natural, de las fábricas poseedoras, en las condiciones antes mencionadas, se estimará su consumo mensual

estableciendo un promedio de utilización de caucho natural debidamente autorizada, en los meses de agosto-noviembre del año ppdo. y se multiplicará la cifra resultante por siete meses, o sea diciembre del año anterior a junio del corriente.

Febrero 19. — El Interventor Federal de Mendoza dictó un decreto fijando el precio de la uva común de vinificar de la cosecha 1944, puesta en bodega y con una graduación básica de 10,5 grados Beaumé, en 8.50 pesos el quintal métrico. Los compradores deberán pagar por cada grado Beaumé adicional, 1 peso en concepto de bonificación.

Abril 12. — En acuerdo de ministros el P. E. dictó un decreto autorizando al Ministerio de Agricultura a destinar hasta la suma de \$ 7.360.000 para otorgar préstamos a los agricultores, propietarios y arrendatarios, destinados a renovar las plantaciones de caña de azúcar afectadas por la plaga del carbón. Por el mismo decreto se declara plaga nacional a dicha enfermedad, se fija el precio máximo para la venta de caña, semilla de cualquier variedad y se considera de utilidad pública sujeta a expropiación toda la caña de azúcar de la próxima cosecha de la provincia de Tucumán, de variedades consideradas inmunes o resistentes a la enfermedad del carbón.

Abril 15. — El primer cálculo de producción de algodón en el año agrícola 1943/44, formulado por la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura, estima la cosecha de fibra en 83.000 toneladas, que, según dice esa dependencia, constituye por su volumen, la segunda del país, siendo superada en 24.890 toneladas, o sea el 23,1 % por la obtenida el año anterior, que marcó un "record", con 107.890 toneladas.

Abril 28. — En su última sesión plenaria, la Comisión Reguladora de la Producción de la Yerba Mate, según informes del Ministerio de Agricultura, resolvió proceder al cierre de la campaña comercial del año 1942, para liquidar a los productores la compensación correspondiente. La Comisión consideró también las disposiciones dictadas por el P. E. respecto a la cosecha del corriente año que, conforme a las disposiciones adoptadas, producirá unos 83 millones de kilogramos, aproximadamente, de yerba mate canchada, habiéndose contemplado de manera especial en la adjudicación de cupos, la situación de los pequeños productores.

Mayo 5. — En su primer pronóstico de producción de tabaco correspondiente a la campaña 1943/44, la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura estima la cosecha de ese producto en 16.600 toneladas, cantidad que es superior en 1683 toneladas (11,3 %) a la obtenida en el período 1942/43, que fué de 14.917 toneladas.

Mayo 8. — Informó el Ministerio de Agricultura que el P. E. ha aprobado un convenio suscrito entre los hilanderos de algodón con el objeto de asegurar a los productores una colocación remunerativa de sus cosechas mediante la fijación de un precio para la fibra de ese textil y la adquisición de los excedentes de aquéllas. Con este acto se logrará una mayor estabilidad de las condiciones actuales del mercado afectado por la situación mundial, asegurándose al mismo tiempo el

mantenimiento de una estricta relación entre los precios para la venta de hilados y los precios de la fibra.

Mayo 16. — El Ministerio de Agricultura por una resolución del 9 del corriente dada a conocer hoy, ha autorizado la exportación de 50.000 cajones de peras tipo Choice, debiendo los interesados en exportar solicitar los permisos correspondientes en la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.

Mayo 25. — La Dirección de Granja, del Ministerio de Agricultura, informa que durante el mes de abril último, las ventas de aves, huevos y conejos efectuadas en la Capital Federal, alcanzaron a la suma de \$ 3.375.906. Hace saber también esa dependencia, que en el curso del mes citado fueron decomisadas 98.240 docenas de huevos y 12.046 aves y conejos.

Junio 4. — El segundo pronóstico de producción de papa en el período 1943/44, dice una información suministrada por el Ministerio de Agricultura, arroja para el total del país, la cantidad de 1.421.000 toneladas, que prácticamente confirma el primer cálculo dado en abril, que establecía una cosecha de 1.430.000 toneladas. De este total se consideran de recibo o de calidad comerciable 1.154.780 toneladas, o sea el 81,3 %.

Junio 10. — Por decreto suscripto en acuerdo general de ministros, el P. E. ha fijado en \$ 0,38 el costo de producción normal medio y corriente por kilogramo de yerba mate canchada nacional de la cosecha de cultivo de 1943, puesto en Buenos Aires o Rosario.

Junio 18. — Una estadística dada a conocer por el Ministerio de Agricultura, hace saber que en el año próximo pasado fueron molidas 4.696.819 toneladas de caña, que produjeron 409.823 toneladas de azúcar, dando un rendimiento de 8,7 %. La zafra de 1943 —dice el informe— con respecto a la del año 1942 acusó una disminución de 431.331 toneladas de caña molida (8,4 %) y un aumento de azúcar producida de 49.309 toneladas (13,7 %).

Nacionales

INDUSTRIA V COMERCIO

Enero 5. — El Poder Ejecutivo Nacional fijó por decreto a partir del 31 de diciembre último los precios máximos para los neumáticos de fabricación nacional con aumentos proporcionales al mayor costo del caucho y según las respectivas medidas y el uso a que se los destinen. Los precios máximos establecidos regirán únicamente para las ventas autorizadas en forma oficial; en cuanto a las cubiertas importadas, el precio de venta se declara libre, pero los importadores deberán declarar mensualmente las cantidades ingresadas del extranjero y los precios de costo.

Enero 12. — La intervención nacional en la Provincia de Tucumán, dictó un decreto sobre fomento de las industrias nuevas. Establece que toda industria nueva que sea instalada en la provincia antes del 31 de diciembre de 1947, con un capital efectivo no menor de 50.000

pesos, para extraer, elaborar, transformar o fabricar productos que hasta ahora no hayan sido industrializados en la provincia, quedará eximida durante diez años de contribución directa sobre los edificios propios afectados exclusivamente a la industria, impuestos de patentes y sellos cuando se hallen a su cargo en los actos jurídicos inherentes a la implantación y actividades de la explotación industrial e impuestos y derechos municipales que no sean tasas por retribución de servicios.

Enero 15. — La misión federal en Tucumán dió un decreto por el cual se subvenciona con 75.000 pesos la primera hilandería de seda natural que justifique haber elaborado 50.000 kilogramos, por lo menos, de capullos en un año, siempre que dé los mismos el 50 % como mínimo sea producido en el territorio de la provincia.

Marzo 9. — Por decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido los siguientes precios básicos por cada 10 kilogramos, para los tabacos producidos en la provincia de Corrientes y en el territorio de Misiones en la campaña agrícola 1943/44 en hoja suelta enmanojada o fardos puestos en depósito regional:

Tipo doble correntino: clase doble, \$ 7.—; clase hoja, 5.90; clase media, 5.45; clase pito, 3.90.

Tipo criollo misionero: clase doble, \$ 7.—; clase buena, 5.50; y clase pito, 3.25.

Junio 7. — Por intermedio del Ministerio de Agricultura se dió a conocer un extenso decreto suscripto en acuerdo general de ministros, sobre disposiciones para proceder al fomento y a la defensa de las industrias nacionales con vistas a las situaciones y posibilidades que se presenten en el período de la post guerra. Los fundamentos de la medida contemplan la posibilidad de que, al igual que en 1918, al término del presente conflicto mundial se produzca una carrera de todos los países industriales que podrían recurrir, si fuera necesario, a procedimientos de dumping. Se llega a la conclusión de que el orden jurídico debe tender al amparo de los factores concurrentes a la producción asegurando la estabilidad del capital y del trabajo, principio sobre el cual descansa la Nación; que de la existencia y la situación de la industria nacional depende la neutralización de las prácticas de competencia desleal contra las cuales no existe defensa alguna, haciéndose actuar para los fines de defensa aludida los aranceles aduaneros, subsidios directos, etc., etc.

Junio 16. — Por el Ministerio de Guerra se dió a conocer el siguiente comunicado: “Con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica dentro del plan de fabricaciones militares, se ha llamado a licitación pública para el 15 de setiembre de 1944. Dichas actividades consisten en la producción de acero hasta 50.000 toneladas de lingotes y otros materiales allí elaborados por año. El conjunto de las instalaciones comprenderá, además de la planta siderúrgica, un tren laminador de alrededor de 350 toneladas mensuales”.

Junio 25. — El P. E. dictó un decreto por el que se dispone que mientras subsistan las condiciones que vienen determinando una marcada

contracción del consumo de carne vacuna en el país, y hasta tanto desaparezcan los motivos que la determinan, sólo podrá elaborarse carne vacuna conservada en cualquiera de sus formas, excluida la refrigeración, con reses cuyas características sean adaptables especialmente a ese destino industrial.

Extranjeras

Febrero 18. — La Cámara de Representantes de EE. UU. mantuvo el veto del Presidente a la ley de subsidios a la producción de la mayor parte de los artículos de primera necesidad. Dicha cámara se manifestó por 226 votos en contra del veto y por 51 en favor, pero como se requieren 252 votos para el rechazo, el veto fué mantenido. El P. Ejecutivo vetó esa ley que prorroga la existencia de la corporación de créditos a los productos de consumo, porque a la vez prohíbe los subsidios a casi todos los artículos alimenticios. Al fundar su veto el Presidente dijo que la ley “es una medida inflacionista que obligará a aumentar el costo de los alimentos y de la vida del pueblo norteamericano, por lo cual recomendó al Congreso que proceda inmediatamente a prorrogar la vida de la corporación, “sin trabar las restricciones”.

Marzo 8. — El Ministro de Industria y Comercio de ESPAÑA, en declaraciones a la prensa, manifestó que 3.251.000.000 de pesetas se han invertido en nuevas industrias desde el fin de la guerra civil, en abril de 1939. Expresó que el departamento a su cargo muestra especial atención hacia los establecimientos que ayudarán a la industrialización de España y añadió que se fomenta el desarrollo de los que tiendan a la independencia del país en cuanto atañe a las importaciones, tales como de nitrato, algodón y materias primas para las industrias españolas.

Mayo 7. — En una conferencia pronunciada en SHEFFIELD, el primer lord del almirantazgo británico, anunció que durante el año pasado GRAN BRETAÑA, ESTADOS UNIDOS y el resto del imperio británico, han producido durante cada hora de cada día, el siguiente promedio de material de guerra: 14 1/2 aviones, 9 cañones de artillería de todos los calibres, 106.000 proyectiles de artillería y 3.000.000 de cartuchos para armas de pequeño calibre. La producción de 14 1/2 aviones por hora, representa una construcción de 127.000 aviones al año.

Nacionales

PRESUPUESTO *Enero 1º.* — El Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de ministros, aprobó el presupuesto de gastos de la administración nacional para el año 1944, a cubrir con rentas generales, el cual se fijó en la suma de 1.351.080.000 pesos. Fíjense los gastos de la Administración Nacional a cubrir con el producto de la negociación de títulos de la deuda pública nacional en la suma de \$ 323.245.600. Los presupuestos de las dependencias autár-

quicas, que se atenderán con sus propios recursos y las contribuciones del Estado, estimanse en total en la cantidad de \$ 651.092.374.

Enero 3. — El Interventor Municipal de Tucumán dictó un decreto por el cual se pone en vigor el nuevo presupuesto de dicha repartición para el corriente año, el cual ha sido calculado en la suma de 6.406.000 pesos. En él se introducen algunas innovaciones en materia de régimen administrativo, creándose además algunas pequeñas tasas para responder a los servicios sociales establecidos como amparo a modestos trabajadores municipales.

Enero 3. — La Intervención federal en Entre Ríos prorrogó para 1944 el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la administración, así como los del organismo municipal. Establece además, que los impuestos y demás contribuciones que se perciban, serán considerados como cobros provisionales y sometidos a la modificación que corresponda una vez que sea elaborado el nuevo presupuesto.

Enero 12. — La Intervención Federal de Santiago del Estero dió a conocer un decreto, suscripto en acuerdo de secretarios, por el que se aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año actual. De acuerdo con las cifras que consigna el mismo, los recursos se estiman en 13.644.000 pesos y los gastos en 13.617.000.

Febrero 1°. — Fué aprobada en Tucumán, la nueva ley de presupuesto general y cálculo de recursos para 1944. Se fija el presupuesto general de gastos para la administración en \$ 22.108.311.99, calculándose los recursos en 22.108.753.31.

Abril 22. — El Ministerio del Interior comunicó a la Intervención Federal de la provincia de Santa Fe, que el Gobierno de la Nación ha aprobado el presupuesto presentado por la Intervención de esta provincia para el año 1944, el cual se fija en la suma de 90.800.858 pesos.

Extranjeras

Enero 2. — Terminó en Lima, PERU, el período de sesiones extraordinarias del Parlamento, aprobándose el presupuesto de 1944, el que asciende a 457 millones de soles, el más alto en la historia del Perú, y que comparado con el del año anterior, representa un aumento del 10 por ciento.

Enero 25. — En LONDRES, el Canciller del Exchequer pidió a la Cámara de los Comunes que apruebe una partida de 1.000.000.000 de libras esterlinas para el año financiero que se inicia el 1° de abril y un crédito suplementario de 750 millones de libras esterlinas al finalizar dicho año financiero. Anunció que los gastos del corriente año totalizarán aproximadamente 5.000.000.000 de libras esterlinas y destacó que dichos gastos han aumentado debido a las obras de rehabilitación y socorro en las regiones que han quedado ahora bajo el dominio de las naciones unidas. Añadió que los ingresos de Gran Bretaña en el año 1942 han sido calculados en 7.334.000.000 libras esterlinas, lo cual significa que el gobierno británico gasta aproximadamente cinco de cada siete libras esterlinas de ingreso, en el esfuerzo bélico.

Abril 25. — Por unanimidad aprobó el Senado de los ESTADOS UNIDOS, la partida de 32.644.729.01 dólares del presupuesto para la marina de guerra.

Abril 25. — Fué presentado en GRAN BRETAÑA, a la Cámara de los Comunes, el presupuesto para el año actual que asciende a 5.937.000.000 de libras esterlinas, o sea 781.000.000 más que el correspondiente a 1943. Los ingresos por impuestos son calculados, durante 1944, en libras 3.102.000.000 —195.000.000 más que el año anterior— y el resto reunido por empréstitos.

Nacionales

EMPRESTITOS *Febrero 26.* — El P. E. Nacional dictó, por intermedio del Ministerio de Hacienda, un decreto mediante el cual se acepta una propuesta de la Intervención Federal en Córdoba para el ajuste del convenio de traspaso de deuda aprobado por decreto provincial n.º. 23.422 del 28 de noviembre de 1941 y el decreto nacional n.º. 107.493 del 6 de diciembre del mismo año, en que se ha tenido en cuenta el resultado de las operaciones de rescate del empréstito externo de dicha provincia, de 7 % de interés. Se establece lo siguiente: El valor actual al 1.º de enero de 1942 de la deuda contraída por la Provincia de Córdoba con el Gobierno Nacional en virtud del convenio de traspaso a la Nación del saldo circulante del empréstito externo en dólares, asciende a la cantidad de \$ 13.875.709.97. Desde el 1.º de enero pasado dicha deuda devengará un interés de 4 1/2 % anual. Teniendo en cuenta los servicios realizados por la Provincia durante los años 1942 y 1943 y aplicando las disposiciones del convenio del 6 de diciembre de 1941, la deuda de \$ 13.875.709.97 que la Provincia ha contraído con la Nación por el traspaso, queda fijada al 1.º de enero último en 12.226.715.90 la que será cancelada con los intereses del 4 1/2 % anual dentro de la vigencia del régimen de unificación de los impuestos internos.

Abril 22. — Después de las gestiones previas ante las autoridades nacionales, la Intervención Federal en provincia de Buenos Aires ha dictado un decreto disponiendo la cancelación de la deuda que la provincia mantenía con la Nación en concepto del saldo circulante al 1.º de este mes del empréstito externo, Conversión Deudas, 4 %, con arreglo a la ley nacional 3378, de 8 de agosto de 1897, por un total de 747.168.42 libras esterlinas, incluidos el vencimiento en la fecha anteriormente referida y la comisión sobre renta y rescate.

Para esa operación se ordenó a la Tesorería General que, con intervención de la Contaduría, deposite en el Banco de la Nación a la orden del gobierno nacional, la cantidad de 9.462.421.59 pesos que sumados a 700.000 pesos transferidos por la Dirección de Rentas para la atención del servicio del empréstito del 1.º del actual, forman un total de 10.162.421.59 pesos, importe de la cancelación.

Abril 22. — El Ministro de Hacienda confirmó una información respecto de una cuantiosa operación de títulos que no se ofrecerán a

una suscripción pública y que, según señaló, se destina a reponer existencias de las cajas de jubilaciones y pensiones y a la financiación, en momento oportuno, de la repatriación de la deuda externa. El decreto correspondiente del P. E. dispone que el Banco Central de la República Argentina emita 500.000.000 de pesos en títulos de 4 % de interés anual y 1 % de amortización anual acumulativa, los cuales se denominarán Crédito Argentino Interno 1944/84.

Abril 25. — El P. E. dictó un decreto por el cual se acuerda a la Secretaría del Trabajo y Previsión un crédito extraordinario por la suma de 6.000.000 de pesos, destinado a la construcción del barrio de casas económicas de San Martín.

Junio 22. — El Ministro de Hacienda informó acerca de la conversión de los valores nacionales por la suma de 370.000.000 de pesos y que se efectuará con arreglo a las pautas habituales, estableciéndose un período, que comprenderá desde el 3 al 11 del mes próximo, para que los tenedores de los papeles comprendidos en la operación, puedan optar por el canje o el rescate. Según los pormenores suministrados, mediante decreto que se firmó ayer, el Poder Ejecutivo dispone el rescate a la par, más intereses corridos, hasta el 13 del mes próximo, de los títulos en circulación de los siguientes empréstitos, exentos del impuesto a los réditos: Crédito Argentino Interno 4 % 1936; Repatriación Deuda Externa, 4 % 1937; y Crédito Argentino Interno 4 % 1938. Como queda expresado, el monto de los valores que se retiran de la circulación es de 370.000.000 de pesos valor nominal, aproximadamente, y en su lugar se dispone la emisión de nuevos títulos, no exentos de impuestos a los réditos, denominado Crédito Argentino Interno Conversión 3 1/2 %, 1944-87.

Tendrán estos papeles una amortización del 1 % anual, que operará —al igual que el servicio de interés— trimestralmente, el 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año, venciendo el primer servicio el 15 de octubre de 1944.

Junio 27. — Informó el Ministerio de Hacienda que el P. E. ha dictado un decreto por el cual se establecen las condiciones definitivas a que se ajustarán las operaciones correspondientes a la anunciada conversión de títulos de deuda interna y colocación simultánea de un empréstito de 100 millones de pesos.

Conforme con las disposiciones del decreto, los títulos de la deuda interna del 4 %, que se retiran de la circulación, serán canjeados durante el período comprendido entre el 3 y el 11 de julio inclusive, a razón de 109.30 pesos en papeles de la nueva emisión del 3 1/2 % de interés, más una prima de 50 centavos, valor nominal, o sea, en total, 109.80 pesos por cada 100 pesos valor nominal, de los viejos títulos. Por lo que atañe al ofrecimiento de los títulos correspondientes al nuevo empréstito, se ha establecido que el precio de colocación será de 91.50 pesos.

Extranjeras

Enero 24. — Según informes de LONDRES, publicados en el "Southamerican Journal", el BRASIL nuevamente encabeza los países latinoamericanos prestatarios de este mercado al tener la menor proporción de sus empréstitos totales sin pagar interés. Según dicha recopilación anual, del total de empréstitos brasileños emitidos en Gran Bretaña hasta fines de 1943, que ascienden a 237.765.849 libras esterlinas, se encuentra en mora en 36.267.849 libras, o sea un 15,3 %.

Esta cifra cabe compararla con la mora de 47,5 % de ARGENTINA (182.500.209 libras esterlinas); el 25,2 % de CHILE (12.935.444 libras); el 33,9 % del URUGUAY (14.428.334 libras); el 89,2 % de MEXICO (91.162.742 libras); el 65,6 % del PERU (18.447.000 libras); el 48,2 % de VENEZUELA (7.098.954 libras) y el 50,8 % de COLOMBIA (3.013.920 libras).

Junio 8. — El consejero financiero brasileño y el miembro del Consejo de Economía y Hacienda del BRASIL, firmaron en nombre de su país, documentos y cheques, por los que se transfirieron a los ESTADOS UNIDOS, más de 42.000.000 de dólares para hacer frente a los primeros pagos de las obligaciones externas del Brasil en los diversos empréstitos que suman 286.065.645 dólares.

Nacionales

IMPUESTOS *Enero 1°.* — El Gobierno Nacional dispuso aplicar un impuesto adicional de un centavo por litro a todos los combustibles provenientes de la destilación del petróleo, cualquiera que sea el uso a que se los destine. Este gravamen se mantendrá en vigor durante diez años y deberá ser abonado por los productores, importadores y expendedores. Lo que se recaude con su aplicación será destinado a diferentes obras viales.

Enero 5. — El Ministerio de Hacienda de la provincia de Buenos Aires informó que el último parte de recaudación enviado por la Dirección General de Rentas, consigna que el monto total de los ingresos correspondientes a los impuestos cuya percepción tiene a su cargo la citada dependencia, acusó un aumento de 20.680.506.05 pesos con relación a lo percibido durante el año 1942 y un excedente de 12.800.393.24 pesos sobre el cálculo de recursos previsto para el año 1943. Dice luego la información suministrada, que el total percibido durante el año 1943, o sea, 175.625.523.09 pesos, es la cifra más alta alcanzada hasta la fecha en la recaudación de la provincia, la cual, deducido el ingreso de 8.800.000 producido con motivo de la ley 4834, sobre impuesto a las propiedades rurales con más de 10.000 hectáreas de superficie y sancionado para regir desde el mencionado año, representa un aumento neto de recaudación de más de 12.100.000 pesos con relación a la del año 1942.

Enero 28. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso que sean distribuidas entre la Capital Federal y las provincias las sumas que les corresponden en la recaudación efectuada durante el cuarto trimestre

del año pasado en concepto de impuestos a los réditos y a las ventas. El total de la suma obtenida por el fisco durante ese período, alcanzó a 54.235.773.49 pesos. De ella corresponde repartir un total de pesos 9.491.260.36. Después de haberse efectuado los descuentos por servicios financieros a cargo de la Nación, adelantos y otros conceptos, corresponden, entre otros, 2.422.368.96 a la Municipalidad de la Capital Federal; 2.943.451.78 a la provincia de Buenos Aires; 1.090.966.24 a Santa Fe; 529.270.56 a Córdoba; 409.156.69 a Mendoza. El resto, 1.243.056.46 pesos, se reparte entre las otras provincias restantes en la proporción correspondiente.

Febrero 15. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso unificar las disposiciones que establecen tasas, aranceles y otros tributos que percibirá el Ministerio de Agricultura, en retribución de los servicios que preste por intermedio de sus organismos. Las sumas que se recauden por esos conceptos ingresarán en cuentas especiales y serán destinadas al pago de sueldos, jornales, gastos, etc., de conformidad con los regímenes que se establecerán.

Marzo 7. — El Departamento de Hacienda dió a conocer un decreto en acuerdo de ministros, mediante el cual el P. E. reglamenta el impuesto del 5 % sobre la venta de boletos de apuestas de carreras, con aplicación a contar del 1.º del corriente mes. Son responsables del impuesto, todas las entidades comprendidas en el decreto número 18.231 ya sean instituciones que organicen carreras de caballos para hacerlos correr en hipódromos propios o no o se trate de agencias autorizadas para la recepción de apuestas mutuas sobre dichas carreras.

Junio 18. — El P. E. ha dictado, por conducto del Ministerio de Hacienda, un decreto mediante el cual se crea un Consejo de Coordinación de la Administración General de Impuestos Internos, que tendrá por función principal la de metodizar las funciones de los departamentos de esa dependencia y subsidiariamente, la de asesoramientos.

Junio 24. — En acuerdo general de ministros, el P. E. decretó la sustitución del régimen del impuesto de sellos, que venía rigiendo desde 1923, según ley número 11.290 y complementarias, por otro nuevo que comprende un régimen orgánico, basado en estudios que se iniciaron en el año 1935, que dieron base también a un proyecto de ley que la comisión de presupuesto de diputados despachó en 1941 con pequeñas modificaciones y que la comisión honoraria asesora que nombró el año anterior el actual P. E., estudió a su vez y aprobó. El decreto entrará a regir el 1.º de julio próximo, quedando sometidos al mismo los asuntos o negocios objeto de impuesto de sellos por razón de lugar y naturaleza del acto, siempre que las operaciones estén dentro de la jurisdicción nacional, sean extendidos los documentos para producir efectos fuera de ella, o que se hagan en provincias o en el extranjero para ser ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

Extranjerás

Febrero 25. — El Senado de los ESTADOS UNIDOS convirtió en

ley a pesar del veto del Presidente, el proyecto de impuestos que la Cámara de Representantes, por 299 contra 95 votos, sancionó también contra la oposición de Mr. Roosevelt. La ley sancionada eleva el impuesto a los réditos en los individuos y en las firmas comerciales, aumenta algunas tarifas postales, el impuesto a los licores, pieles, cosméticos y muchos otros artículos, desde el 1°. de abril. Los expertos en contribuciones del Congreso calculan que la ley rendirá 2.315 millones de dólares, con lo cual ascenderán los ingresos anuales del Tesoro a más de 42.000.000.000 de dólares.

Nacionales

POLITICA COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Enero 14. — Según las cifras estadísticas correspondientes al movimiento de la Aduana de Rosario, se registró el caso aparentemente curioso de que aumentaran las recaudaciones, mientras mermó considerablemente la importación. Débese a la incorporación de nuevas medidas centralizadoras impositivas dentro del organismo, pues a partir del 1°. de enero del año último las oficinas locales de la dependencia oficial referida cobran directamente derechos de arrendamiento y tracción, suministro de corriente eléctrica y permanencia en muelle. También, comparadas las cifras con las del año anterior, aumentó la recaudación por entradas en faros, disminuyendo en cambio, en forma apreciable, los derechos de importación.

El total de las recaudaciones durante el año 1943 fué de pesos 3.390.231.62 contra \$ 2.438.700.22 del ejercicio precedente, lo cual da un saldo favorable para el primero de \$ 951.531.40.

Enero 14. — La Dirección General de Estadística dió a conocer las cifras provisionales correspondientes a las exportaciones argentinas en el año 1943, comparadas con las del año 1942. El valor total de esas exportaciones, excluido el metálico, alcanzó en dicho año a 2.184.705.000 pesos, contra 1.788.958.000 en 1942, lo que implica un aumento equivalente a 395.747.000 pesos. Las cantidades de los productos embarcados fueron sin embargo levemente menores, pues mientras en 1942 se exportaron 5.321.000 toneladas, en 1943 la cifra correspondiente fué de 5.304.000 toneladas; ello implica una disminución de 17.000 toneladas. Esta reducción obedece a las disminuciones registradas en los envíos de algunos productos de nuestro país, como ser trigo, cuyas remesas se redujeron en 222.000 toneladas; carnes, 41.000 toneladas; cueros, 10.000 toneladas; lanas, 10.000 toneladas; varios productos de la agricultura, 104.000 toneladas, etcétera. Pero esas reducciones, se agrega más adelante, fueron compensadas casi en su totalidad por el aumento de 22.000 toneladas que señalan las exportaciones de animales en pie; el de 331.000 toneladas en las remesas de lino; el de 17.000 toneladas en productos de lechería; 42.000 toneladas en productos de minería; 29.000 toneladas de harina y productos de trigo, etc. El

aumento en el valor de las exportaciones se debe a los crecimientos registrados en las remesas de ciertos productos, como así también al mayor precio pagado por muchos de los mismos.

Según se consigna en un cuadro que contiene el informe, el tonelaje exportado por nuestro país en 1943 es el más bajo que se ha registrado en el decenio. Sin embargo, su valor es de los más altos, pues sólo es superado por el de 1937, que alcanzó un total de 2.310.998.000 pesos.

Enero 28. — Se dieron a conocer las cifras provisionales correspondientes al comercio exterior del país en 1943, comparadas con la de 1942. En el informe pertinente de la Dirección General de Estadística, se empieza por consignar que el valor efectivo del intercambio comercial argentino durante el año anterior excluido el metálico, sumó en total \$ 3.126.945.101 contra 3.063.319.659 en 1942.

Al entrar luego en detalle, agrega el mismo informe que las importaciones sumaron 942.240.344 pesos y las exportaciones pesos 2.184.704.758. En 1942, las compras de nuestro país significaron 1.274.361.593 pesos y las ventas, 1.788.958.066 pesos. El saldo comercial positivo dejado por el intercambio de 1943, alcanzó a pesos 1.242.464.000, y por el de 1942, a 514.596.000 pesos. El de 1941 había sido de 187.967.000.

La cifra de lo importado en el año que acaba de terminar alcanza a 3.699.000 toneladas, mientras que en 1942 dicha cantidad ascendió a 4.156.000 toneladas. A título informativo, cabe añadir que la cantidad importada en 1943 es la más baja del decenio, no sólo en volumen, sino también el valor. En los seis años anteriores a la guerra actual la cantidad importada por el país oscilaba entre los 7 y 10 millones de toneladas anuales y su valor entre los 1.000 y 1.500 millones de pesos, respectivamente.

Enero 31. — Entre la Cámara de Exportadores de la ARGENTINA y la Asociación de Exportadores de CHILE, acaba de concertarse en la capital del vecino país, un acuerdo destinado a fomentar y encauzar el intercambio comercial entre ambos países. Ambas partes contratantes se obligan por el convenio a la gestión paralela ante los respectivos gobiernos, en la obtención de medidas que tiendan a cimentar la vinculación comercial entre ambos países; a realizar anualmente un plan de propaganda, previamente considerado y aprobado por las partes y a orientar a los agentes del comercio exterior en sus respectivos países en cuanto sus actividades puedan favorecer los propósitos del acuerdo.

Febrero 1°. — El Poder Ejecutivo Nacional ha ampliado las disposiciones del artículo 96 de la ley de aduanas, para permitir operaciones de tránsito terrestre con mercaderías que, procedentes del Paraguay, pasen por la aduana de Concordia, hacia los puertos uruguayos.

Marzo 6. — El P. E. Nacional aprobó por decreto, el procedimiento para llegar a la unión aduanera con el PARAGUAY, designándose en el mismo decreto, los representantes argentinos ante la comisión mixta respectiva, y los miembros que habrán de componer la comisión nacional prevista en el convenio del 6 de diciembre de 1943.

Marzo 25. — Por la disminución de las importaciones y el creci-

miento de las exportaciones el saldo positivo del intercambio comercial argentino sigue aumentando. Ese saldo favorable al país ha ascendido en el primer bimestre del año actual a 271.054.000 pesos, contra saldos también favorables de 123.756.000 y 77.247.000 en el mismo período de 1943 y 1942 respectivamente.

El saldo efectivo del intercambio comercial, sin el metálico, en los dos primeros meses del año actual, alcanzó a 537.677.000 pesos contra 406.562.000 en el mismo período del año anterior, lo que representa un aumento un \$ 131.115.000, o sea de 32,2 %. En el primer bimestre de 1942 ascendió a 558.582.000 pesos. Comparada esta cifra con la de 1944 antes indicada, señala una disminución de 20.906.000 pesos, igual al 3,7 %.

Abril 20. — Del informe periódico que consigna la Dirección General de Estadística del Ministerio de Hacienda, se desprende que, en el primer trimestre del corriente año, el valor total de las exportaciones del país ascendió a 625.073.000 pesos, contra \$ 403.557.000 en el mismo período de 1943, lo que supone un aumento de 221.515.000 pesos, o sea el 54,9 %. Las cantidades de productos embarcados también fueron mayores, pues mientras en el primer trimestre de 1943 sumaron 1.087.000 toneladas, en igual período de este año la cifra correspondiente fué de 1.495.000, lo que representa un ascenso de 408.000 toneladas, equivalentes al 37,5 %.

Abril 30. — El P. E. Nacional ha dictado por conducto del Ministerio de Hacienda, un decreto mediante el cual se crea a los efectos del control de cambios, un registro de exportadores e importadores, que llevará la Dirección General de Aduanas, y en el cual quedará refundido el actual registro de importadores creado por resolución ministerial del 2 de agosto de 1938.

Junio 16. — Según informes del Ministerio de Hacienda, el valor total de lo exportado por el país en los cinco meses transcurridos del año superó en 232.639.000 pesos a lo igualmente exportado el año anterior.

Junio 20. — Se suscribió un convenio comercial con España. Según ese convenio el gobierno argentino venderá al de España un millón de toneladas de trigo y 500 toneladas de tabaco, comprometiéndose el gobierno español a adquirir diez mil toneladas de algodón de calidad a firmas argentinas exportadoras. Los embarques de trigo deberán quedar terminados para el 31 de diciembre de 1945 y los de algodón y tabaco deberán serlo en el plazo de un año a contar de la fecha. El gobierno español suministrará al argentino 30 mil toneladas de hierro y acero y en adición a las 30 mil toneladas convenidas el año 1942. El gobierno español se compromete a abonar el importe total de sus compras de trigo y tabaco de manera que se liquide conjuntamente y en la misma fecha que la operación del convenio de 1942, a cuyo efecto se aumentará la cuota semestral de amortización fijada en este último en la suma de diez mil millones de pesos moneda nacional. Las cláusulas generales establecidas en el convenio argentino-hispano del 5 de setiembre de 1942 serán aplicables al que se concertó hoy en cuanto sus estipulaciones particulares no se hallen en pugna con aquéllas.

Extranjeras

Enero 2. — El Departamento de Comercio de los ESTADOS UNIDOS anunció que las exportaciones norteamericanas correspondientes al año 1943 serán las mayores que registra el país, ya que en los primeros once meses del año totalizaron 11.414.170.000 dólares, incluso los embarques correspondientes al programa de préstamos y arriendos destinados a las naciones unidas, pero excluyen los envíos a las fuerzas armadas norteamericanas, que se encuentran en el exterior.

La cifra mencionada supera en 59 % a las exportaciones correspondientes a los primeros once meses de 1942. Las importaciones generales norteamericanas totalizaron la cantidad de 3.084.000.000 de dólares en los primeros once meses de 1943, o sea un 29 % de aumento sobre las correspondientes a igual período de 1942.

Enero 24. — Según una información de la Cámara de Comercio, desde 1941 a 1943, SUECIA importó mediante el tráfico por salvoconducto, 978.000 toneladas de mercaderías por un valor de 920.000.000 de coronas, exportando en el mismo período 474.000 toneladas de mercaderías por un valor de 399.000.000 de coronas. El mejor año fué 1942, que importó 426.000 toneladas de mercaderías y exportó 196.000, comparado con 1941, en que importó y exportó, respectivamente, 206.000 y 128.000 toneladas.

Nacionales

MONEDAS, CAMBIOS, BANCOS

Enero 8. — Según se desprende de la cuenta de ganancias y pérdidas del balance del Banco Central de la República, al 31 de diciembre último la utilidad neta obtenida por esa institución asciende a la suma de \$ 14.528.088.23 como saldo del ejercicio del año fenecido.

Enero 21. — El Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal ha aprobado el balance general correspondiente al ejercicio de 1943, cuyas cifras significan, en cuanto al monto de los depósitos y número de cuentas, las cantidades máximas de la institución. Los depósitos líquidos efectuados en el año ascendieron a pesos 35.724.491.51 pesos, excediendo en 13.109.803.22 pesos a los de 1942 que tenía la cifra anterior más alta. El número de depositantes ascendió a 186.565, siendo también la cantidad máxima registrada en la Caja. Con los resultados del año, el total de depósitos es de 226.686.504.25 pesos, con 2.598.819 cuentas y un promedio por libreta de 87.23 pesos.

Febrero 1°. — Según una información oficial, se ha dispuesto que el Banco Central efectúe una recopilación y estudio de todas las disposiciones existentes en materia de régimen de cambios, con el propósito de actualizar, correlacionar y simplificar el procedimiento aplicado hasta ahora. La medida, se dice, “contribuirá a hacer desapa-

recer los inconvenientes con que actualmente tropiezan todos los comerciantes, dedicados a operaciones de importación y exportación”.

Marzo 1º. — De acuerdo con la política seguida por el Banco de la Nación Argentina, el directorio ha dispuesto autorizar el otorgamiento de préstamos especiales para sufragar los gastos de recolección de maíz hasta entrojar, exclusivamente, y para recolección, trilla y embolso de girasol, impartiendo instrucciones a las sucursales del interior en tal sentido, a fin de que dichos créditos sean puestos de inmediato en actividad con las mínimas exigencias y requisitos posibles, teniendo particularmente en cuenta el buen estado y las perspectivas favorables de rendimiento de las sembrerías y las condiciones de trabajo y demás antecedentes de los solicitantes. Las condiciones para el otorgamiento de dichos créditos, son las siguientes:

Para recolección de maíz hasta entrojar, exclusivamente: máximo hasta \$ 10.000 a cada firma, en la proporción de hasta \$ 1.50 por cada 10 kilogramos de rinde calculado; plazo hasta 180 días, no pudiendo exceder el cumplimiento de la obligación del 31 de octubre próximo; interés, 5 % anual.

Para recolección, trilla y embolso de girasol: máximo hasta pesos 5.000 a cada firma, no pudiendo exceder de \$ 4.— por cada 100 kilogramos de rinde calculado y de un máximo de \$ 50.— por hectárea. En caso de que no sea necesario requerir el préstamo único en la forma que antecede, el mismo podrá adquirirse en la forma fraccionada en la proporción de hasta \$ 2.— para la recolección y \$ 2.— para trilla y embolso, dentro de un máximo de \$ 2.500 por cada concepto; plazo hasta 180 días, no pudiendo exceder del 31 de octubre próximo; interés, 5 % anual.

Marzo 11. — Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dado a conocer por conducto del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado el aumento de la emisión de moneda subsidiaria, a cargo del Gobierno Nacional, que comprende las piezas metálicas de 5, 10, 20 y 50 centavos y los billetes de 1 y 5 pesos, en 20.000.000 de pesos, con lo cual podrá llegar el monto de aquella a 271.000.000. El Poder Ejecutivo se ha atenido a lo que preceptúa el art. 36 de la ley 12.155, que lo faculta a acrecentar la circulación de la referida moneda, siempre que exista un pedido del Banco Central de la República.

En la información dada por el mencionado Ministerio acerca de tal medida, se expresa que la demanda de moneda subsidiaria ha sido constante en los tres últimos años, al extremo que sólo quedan disponibles dos millones de pesos de los cuarenta autorizados por el P. E. en mayo de 1942. Se hace constar asimismo, que debe tenerse en cuenta que los 20.000.000 de pesos de moneda subsidiaria que se autoriza emitir, sólo se traducirán en un incremento de 10.000.000 de pesos en la circulación total de billetes, pues los otros diez millones se emitirán previa cancelación de una cantidad equivalente de billetes del Banco Central, que el público entregue en cambio, de acuerdo con lo dispuesto con el referido artículo de la ley 12.155.

Abril 4. — Con un capital de 50.000.000 de pesos aportados por el Gobierno Nacional mediante la negociación de títulos de la deuda

pública, del 4 % de interés, fué creado el Banco de Crédito Industrial Argentino por un decreto del Poder Ejecutivo. Asimismo se autoriza al Banco de la Nación Argentina a otorgar al nuevo Banco, un préstamo a largo plazo hasta 100.000.000 de pesos, con un interés que será convenido con el Ministerio de Hacienda, pero que en ningún caso excederá del 4 % anual.

Se ha considerado que el régimen bancario carece de un instrumento flexible y adaptable a la explotación de las fuentes de riqueza nacional y que es necesario crear un sistema de crédito que permita fortalecer la estructura financiera de las industrias y empresas comerciales existentes, desarrollar en forma creciente las riquezas naturales y ampliar la organización fundamental de nuestra economía, diversificando sus elementos básicos de producción y facilitando el establecimiento de nuevos factores de crecimiento permanente en las actividades del país.

Mayo 19. — Por intermedio del Banco Central se hizo conocer una disposición del Ministerio de Hacienda por la que los importadores deberán obligatoriamente girar al exterior, a los tipos oficiales vendedores, y por medio de las instituciones autorizadas, el valor de todas sus importaciones, exceptuándose solamente a los certificados correspondientes a mercaderías procedentes de Perú, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay y a la diferencia entre los valores C.I.F. y F.O.B. de las mercaderías del Brasil.

La disposición citada fué tomada con el objeto de completar la fiscalización de fondos e inversiones de capitales y el resultado práctico que se persigue será hacer extensivo a los certificados de despacho a plaza correspondiente a las mercaderías que se importan al tipo de 15 pesos por libra, las obligaciones ya vigentes para las del tipo de 17 pesos.

Junio 3. — De acuerdo a las cifras suministradas por el Banco Central de la República Argentina, puede apreciarse un nuevo y considerable aumento en las operaciones de la cámara compensadora en los cinco primeros meses del corriente año.

Extranjeras

Junio 2. — Las existencias de oro de los ESTADOS UNIDOS al 24 de mayo, llegaban a 21.324.000.000 de dólares, comparadas con el máximo de 22.796.000.000 el 29 de octubre de 1941.

Los Estados Unidos tienen aproximadamente las tres quintas partes del oro mundial.

Nacionales

JUBILACIONES Y PENSIONES

Enero 5. — La comisión revisora de pensiones graciables y subsidios, informa que han sido presentadas nuevas renunciaciones por parte de beneficiarias de pensiones. El total de las pensiones renunciadas importa para el fisco una economía de 200.446 pesos.

Abril 27. — El P. E. Nacional, por decreto dictado en acuerdo de ministros, ha dispuesto declarar comprendido en las disposiciones de la ley 11.110 a todo el personal que en el territorio de la República realiza tareas permanentes, accidentales o transitorias, en institutos médicos, hospitales, casas de salud, clínicas, policlínicos, sanatorios, establecimientos de baños medicinales, instituciones similares, como asimismo el de las asociaciones o entidades profesionales o gremiales vinculadas a las actividades referidas. Queda igualmente incorporado el personal de las instituciones de socorros mutuos que presta asistencia médica a sus asociados.

Abril 27. — La Secretaría de Trabajo y Previsión ha dado a conocer un importante decreto dictado por el P. E., por el cual se dispone la intervención de todas las cajas de jubilaciones organizadas por leyes nacionales, a la vez que la creación de un Consejo Nacional de Previsión Social, organismo que tendrá a su cargo la revisión del actual régimen jubilatorio.

En extensos fundamentos queda basada la medida que se ha dispuesto, señalándose entre ellos que la superintendencia otorgada a la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre los institutos de previsión existentes en el país, en virtud del decreto que le dió origen, no sólo tiene a controlar la administración y el gobierno de los mismos, sino principalmente a dar una eficiente estructura a toda la legislación vigente en la materia y especialmente una orientación realista, destinada a lograr la unificación administrativa de dichos organismos, la más justa distribución y prestaciones, la sistematización de los procedimientos y la organización de los ingresos calculados científicamente y con criterio social.

Junio 4. — Según decreto del Poder Ejecutivo reglamentando la ley de jubilaciones y pensiones a periodistas se robustece el fondo social de la Caja con un nuevo aporte correspondiente a los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la ley 12.581 cuyo cómputo se solicite por el afiliado. Fija la inversión del fondo de la Caja, la manera de computar los servicios, la reciprocidad con las otras cajas, la elección de directores, las obligaciones y facultades, los derechos del personal comprendido en la misma y sus causa habientes, otorgamiento de beneficios, presentación por jubilación ordinaria y la jubilación ordinaria reducida, jubilación por retiro voluntario e invalidez, devolución de aportes, pensiones y subsidios.

Nacionales

POBLACION Y COLONIZACION

Enero 13. — Según los resultados provisionales, el censo Escolar de la Nación practicado el 28 de abril último, con excepción del de los territorios del Sud, que se realizó a mediados de marzo, comprendió a 5.855.341 personas de 0 a 21 años de edad y a 3.973.413 padres y tutores de aquéllos, lo que da un total de 9.828.754.

Las personas censadas en la Capital Federal de 0 a 21 años, suman 776.097, en las provincias 4.482.142 y en los territorios 592.102.

Los censados de 6 a 13 años son 2.276.270, de los cuales 31.403, nunca fueron a la escuela, lo que representa un 13,8 %. El comienzo de la edad escolar, varía con las jurisdicciones. Así, en la Capital Federal, territorios nacionales y provincias de Santa Fe, San Juan y Corrientes es a los 6 años cumplidos; Entre Ríos, Córdoba, San Luis, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy, a los 7 años y en Buenos Aires y Salta, a los 8 años cumplidos.

Suman 1.884.137 los censados de 14 a 21 años, de los cuales 145.571 son analfabetos, es decir el 7,7 %. La jurisdicción con menor proporción de analfabetos en este grupo de edades, lo fué la Capital Federal, con sólo 1,4 % y la que dió mayor proporción fué Neuquén, con un 24,7 %.

De los 3.973.413 padres y tutores censados, se registraron 610.818 analfabetos, o sea un 15,4 %. La menor proporción de los padres analfabetos la tienen la Capital Federal y Tierra del Fuego (6,4 %), y la mayor Jujuy con el 37 % del total. Los extranjeros representan un 29 % del total de padres y tutores, siendo Tierra del Fuego la que arroja la mayor proporción, 75,2 % del total y Catamarca la menor, con 2,8 %.

Marzo 11. — Informa la Dirección General de Estadística Municipal de la Capital Federal, que la población de la misma era de 2.571.737 personas al 31 de diciembre del año ppdo. Las cifras establecen un aumento del 0,87 % sobre el total de 2.549.668 habitantes registrados al concluir 1942.

Mayo 10. — El Ministerio de Hacienda ha dado a conocer un informe de la Dirección General de Estadística de la Nación sobre la población y el movimiento demográfico de la República Argentina, según los cálculos efectuados por la mencionada dependencia.

Dice el informe que el 31 de diciembre de 1943, la población del país era de 13.906.694 habitantes y que esta cifra acusa un aumento absoluto de 198.308, o relativo de 1,5 %, comparada con la de igual fecha de 1942.

Del aumento corresponden 191.603 habitantes al crecimiento vegetativo (96,6 %) y 6.705 al migratorio (3,4 %). Los nacimientos aumentaron de 297.898 en 1942 a 316.202 en 1943. Las defunciones que sumaron 138.091 en 1942, disminuyeron a 138.052 en 1943. Los matrimonios realizados en 1943, siempre computando la Capital Federal y provincias, sumaron 101.578 contra 96.899 en 1942.

En el siguiente cuadro podrá observarse, según cifras provisionales, la distribución del aumento de la población en el país:

Capital Federal	2.433.284	2.457.494
Buenos Aires	3.598.767	3.633.256
Santa Fe	1.593.820	1.613.586
Entre Ríos	780.598	795.867
Corrientes	544.345	553.013
Córdoba	1.337.036	1.358.523
San Luis	207.186	210.940
Santiago del Estero	522.632	536.498
Tucumán	576.382	590.338
Mendoza	543.063	552.545
San Juan	232.236	237.929
La Rioja	114.840	116.688
Catamarca	158.755	162.115
Salta	228.047	233.465
Jujuy	121.821	124.996
	<hr/>	<hr/>
TOTALES:	12.992.812	13.177.253
	<hr/>	<hr/>
Territorios Nacionales	715.574	729.441
	<hr/>	<hr/>
TOTALES GENERALES:	13.708.386	13.906.694
	<hr/>	<hr/>

Nacionales

VIVIENDA, LEGISLACION Y ASISTENCIA SOCIAL

Enero 10. — El Poder Ejecutivo Nacional hizo públicos dos decretos mediante los cuales se resuelve el problema de la asistencia social de los ferroviarios. El primero se refiere a la construcción de un Policlínico para lo cual se acuerda a las entidades sindicales Unión Ferroviaria y La Fraternidad un subsidio extraordinario de un millón de pesos, con destino a las obras del Policlínico de Asistencia y Previsión Social, que serán ejecutadas mediante la supervisión de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El segundo de los decretos mencionados se refiere a la contribución al fondo de la asistencia y previsión social. Por el mismo el P. E. hace obligatoria la contribución del personal de los ferrocarriles de jurisdicción nacional y demás entidades comprendidas en el régimen de la ley 10.650 y sus complementarias, para el fondo de asistencia y previsión social de las entidades sindicales reconocidas y fija la escala de aportes de acuerdo a los sueldos.

Enero 15. — La Dirección General de Rentas de la Municipalidad realizó un estudio relativo a los inmuebles destinados exclusivamente a vivienda familiar de sus propietarios. Este estudio, según se informó, se realiza por primera vez con elementos reunidos durante la revaluación de la propiedad raíz practicada recientemente, y al someterlo a consideración de la intendencia municipal, destaca que constituye un interesante aporte

para la solución del problema general de la vivienda popular, hoy de actualidad, si se utiliza como información básica para conocer con exactitud el número de personas que habitan en los referidos inmuebles. Comprende la totalidad del trabajo un conjunto de 145 cuadros o tablas, 14 gráficos y un informe complementario.

Del examen de estos cuadros se desprende que existen en la Capital Federal 78.329 propiedades destinadas exclusivamente a la vivienda familiar de sus dueños. El total de los inmuebles, sin discriminación de destino o uso —renta, industria, comercio, transporte, baldío, etc.— y con la sola exclusión del dominio público del Estado nacional y municipal, alcanza a 319.078. Sobre el particular se señala que aquella cantidad demuestra que los inmuebles destinados a vivienda familiar representan el 24,55 por ciento del total, prácticamente, la cuarta parte, siendo este porcentaje elevadísimo, nunca antes sospechado y que por sí sólo constituye una verdadera revelación de la fuerte tendencia de nuestra población de formar su hogar libre de toda incidencia turbadora de carácter lucrativo o mercantil.

Marzo 15. — El Poder Ejecutivo Nacional ha dictado, en acuerdo general de ministros, un decreto por el cual reglamenta el ejercicio de la medicina, odontología, obstetricia y demás ramas de las ciencias médicas en la Capital Federal y territorios nacionales y faculta a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social para ejercer una eficaz fiscalización.

Abril 13. — Por decreto que refrendan los ministros de Guerra y Obras Públicas y el Secretario de Trabajo y Previsión, el P. E. dispuso hoy la creación de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios.

Abril 26. — Por decreto del P. E. dado a publicidad por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, fueron adoptadas las medidas tendientes a la pronta construcción de 530 casas individuales sobre 22 hectáreas de terreno a adquirirse en el partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, dándose así principio de ejecución a la primera parte del plan orgánico para la construcción de viviendas destinadas a la población de rentas reducidas. Un crédito por seis millones de pesos ha sido abierto a tal fin, y el mismo será invertido en la medida que vaya siendo necesario, de acuerdo con el siguiente detalle: 500.000 pesos para la adquisición de terrenos ubicados en San Martín, en las proximidades de la Avda. General Paz, de que es propietario el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias; 4.500.000 para la construcción de 530 casas individuales como las que corresponde a las maquetas y proyectos que fueron exhibidos en la Exposición de la Vivienda recientemente clausurada, y 1.000.000 para la realización de obras sociales en el barrio modelo a formarse, tales como escuela, iglesias, parques, gimnasio, teatro al aire libre, consultorios médicos y estructuración de un plan general de construcciones en todo el territorio de la República.

Mayo 8. — El Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de la provincia de Buenos Aires, dió a conocer una estadística de la construcción en los cuatro primeros meses del año y su comparación

con el año anterior, en el que se habían superado todas las cifras logradas anteriormente. En este año han sido solicitados 541 permisos de construcción de enero a abril inclusive, contra 254 del año 1943. La superficie cubierta es de 54.311 metros cuadrados, contra 27.094.46 del año anterior; y el valor, manteniendo el precio de 110 pesos el metro cuadrado, es para el año actual de 5.964.273.80 pesos, o sea casi el doble del año 1943, que ascendió a 2.980.390.60 pesos.

Mayo 23. — El P. E. dispuso acordar nuevos subsidios a instituciones de asistencia social de las provincias de Catamarca y La Rioja. En la primera de ellas se terminará el edificio del Hospital de Belén, se construirá el edificio para el Consejo de Higiene y Asistencia Pública de la ciudad capital y se adquirirá un terreno, construyéndose además un gimnasio en el parque de La Quebrada. Por su parte, en La Rioja se realizarán obras de ampliación en el Hospital de San Vicente de Paul por la suma de 100.000 pesos.

Nacionales

COSTO DE LA VIDA, TRABAJO Y SALARIOS

Marzo 1°. — El Interventor Federal de la provincia de Mendoza, suscribió una resolución por la cual fija los salarios básicos para los obreros que trabajan en la cosecha actual de la uva. El detalle de las remuneraciones fija que se pagará por tacho de 20 kilogramos de uva cosechada \$ 0.135; a los obreros de bodegas, sin especialidad, 5 pesos por día; a los conductores de carros, 5.60 y a las mujeres, 3.30 diarios. Se expresa en la parte expositiva, entre otras cosas, que mediante el cálculo de un término medio, el trabajador cosecha de 50 a 55 tachos de uva de 20 kilogramos de uva por día, por lo que su remuneración por 24 días de labor mensuales será de 172 pesos, que no puede ser considerada excesiva, en atención al aumento del costo de la vida.

Marzo 23. — La Secretaría de Trabajo y Previsión ha procedido a clasificar todas las actividades del trabajo en el país en veinte grandes "grupos tipos". Estos grupos tipos comprenden, a su vez, los distintos sub-grupos, de los cuales por último se derivan las especialidades que forman en su conjunto toda la actividad humana en el país. La resolución expresa en su parte dispositiva, que la clasificación de actividad, que tendrá carácter oficial, se aplicará a todos los fines en que deba intervenir la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Marzo 24. — En acuerdo general de ministros, el Poder Ejecutivo ha resuelto crear el Consejo Nacional de Racionamiento. El nuevo organismo al que se le ha fijado un plazo de ocho días para su constitución definitiva y otro de quince para presentar su reglamentación, señala, según se informa, "un rumbo bien definido de la política gubernamental" y responde a "necesidades impostergables de la hora actual", detalladas en los fundamentos del decreto, entre las cuales se mencionan las siguientes: "poner término a las inquietudes de orden

económico-social que surgen de la crisis actual de materias primas y materiales manufacturados; encauzar las actividades industriales esenciales, orientándolas con realismo hacia un objetivo nacional a cuyos efectos deben disponer sin restricciones, de las materias primas, fuentes y medios de producción indispensables; poner coto a la especulación y formación ilícitas de "stocks"; evitar la desviación en sus destinos de los materiales importados para países amigos y ejercer un control serio y eficaz del uso de los materiales considerados críticos, relacionándolos o administrando su empleo en forma integral dentro del territorio de la nación".

Marzo 28. — La Secretaría de Trabajo y Previsión dió a conocer un importante decreto del P. E. por el que se determinan los salarios y condiciones generales de trabajo que han de regir en la próxima cosecha de maíz teniendo en cuenta que esa labor constituye la operación económica que rinde más trabajo manual y por consiguiente la mayor suma de salarios de todas las actividades que globalmente se realizan en el país. Por el decreto referido se fijan para la recolección los siguientes salarios: \$ 0.55 por bolsa, con comida, y 0.70 sin comida.

Mayo 3. — La Dirección General de Estadística de la Nación destaca en un informe que la suma pagada por la industria en concepto de salarios durante el primer trimestre del corriente año, acusa un incremento de 10,5 % en relación con la cifra correspondiente al mismo período del año anterior. En cuanto a la ocupación de obreros registrada en establecimientos industriales en el primer trimestre del año actual representa una elevación de 3,6 %, comparada con la de igual lapso de 1943.

Mayo 16. — En la Secretaría de Trabajo y Previsión se estudia el ante-proyecto por el cual se organizará en definitiva el fuero de trabajo en nuestro país. Se ha ordenado a la asesoría letrada que tome a su cargo el estudio de la cuestión, de cuyo resultado saldrá un cuerpo orgánico de disposiciones legales que satisfará una sentida necesidad de la legislación obrera, teniendo en cuenta los halagüenos resultados obtenidos en otras naciones europeas y americanas con la creación de un fuero especial para todos los conflictos por cuestiones del trabajo.

Junio 1°. — El P. E. ha dictado un decreto que beneficia a todos los obreros de la industria frigorífica del país en un número aproximado de 60.000. Por dicho decreto se aumentan diez centavos por hora los salarios de cualquier categoría, ya sean contratados a jornal, por hora o a destajo.

Nacionales

SEGUROS *Febrero 10.* — El Ministerio de Hacienda de la Nación dió a conocer el informe preparado por la superintendencia respectiva sobre la producción de primas de seguros directos, contratados durante el último año. El total de las primas declaradas por las entidades privadas durante el año 1943, alcanzó a 236.651.302 pesos moneda nacional. De esa cantidad \$57.251 corresponden a socie-

dades cooperativas y el resto a sociedades anónimas. La suma mencionada en primer término permite establecer que se ha registrado en el total un aumento de más de 30.310.000 pesos con relación al año anterior. El alza mayor se ha registrado en seguros contra riesgos marítimos. Las primas de este renglón fueron de 8.390.162 pesos en 1941; de 32.430.715 en 1942; y 39.361.766 en 1943. También en el ramo de seguros contra incendios se registró un aumento considerable. En efecto, las cifras de 1942 dieron un total de 47.566.000 pesos y las del año pasado 53.994.950 pesos.

Mayo 23. — La Superintendencia de Seguros de la Nación informó acerca de la producción de primas de seguros correspondientes al primer trimestre del año en curso. Acompañan a la estadística cifras comparativas con el mismo lapso del año anterior, de las que se deduce la marcha ascendente del seguro especialmente de vida, accidentes del trabajo y granizo.

La producción total de primas durante el primer trimestre del corriente año, según esa repartición, alcanza a 51.652.524.62 pesos, cifra que comparada con la del año anterior, 49.002.267.19 acusa un aumento de 2.650.257.43 pesos.

Nacionales

TRANSPORTE, VIALIDAD Y TURISMO

Enero 12. — Mediante un decreto firmado en acuerdo de ministros, el P. E. aprobó el boleto de compra-venta concertado entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la quiebra del Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, para la adquisición del activo físico de dicha empresa por la suma total de \$ 1.300.000. Al mismo tiempo declárase rescindido el contrato de compra-venta realizado entre el Gobierno Nacional y ese ferrocarril, ad-referendum del Congreso, por la cantidad de 2.300.000 pesos y se dispone la caducidad de la concesión de la ley número 6778 con pérdida del depósito de garantía.

Enero 16. — La Administración General de la Flota Mercante del Estado, ha dado a conocer la memoria correspondiente al primer ejercicio de su funcionamiento, durante los años 1941-42. Se expresa en la misma, que por decreto del 29 de enero de 1940 se nombró la Comisión de Creación de la Marina Mercante, la cual el 6 de mayo de 1941 inició las gestiones para efectuar la compra de los dieciséis navíos italianos que se hallaban inmovilizados en aguas argentinas a causa de la guerra y que constituyeron el plantel inicial de la flota. Se refiere en seguida al aspecto comercial del tráfico efectuado por la Flota Mercante del Estado y dice que encuadrados los tráficos de la misma dentro de las normas establecidas por el Comité Interamericano para la utilización de barcos inmovilizados, su explotación debió limitarse única y exclusivamente al comercio con las demás repúblicas americanas. Frente a esta limitación de horizontes comerciales, fué necesario el estudio prolijo de las probabilidades de exportación y necesi-

dades de importación de cada uno de esos mercados y el valor que eso representaba desde el punto de vista de la economía nacional. Establece más adelante que, de acuerdo con el balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, la Flota Mercante del Estado terminó su primer ejercicio económico con una utilidad neta de pesos 11.434.268.11. Esta cifra, de por sí altamente promisoría, resulta aun más significativa si se tiene en cuenta el monto de las reservas efectuadas para hacer frente a los compromisos actuales y a aquellos que eventualmente podrían sobrevenir.

Febrero 17. — La Administración General de Vialidad aprobó un nuevo conjunto de obras por valor de 3.164.843 pesos, que ha de sumarse a las que actualmente ejecuta en todo el país con los consiguientes beneficios para el desenvolvimiento comercial y turístico del territorio. Estas construcciones serán ejecutadas sobre la ruta 11 en Santa Fe, en la ruta 131 de Entre Ríos y sobre dos tramos de la ruta 51 de Salta, en territorio que integraba antiguamente la Gobernación de Los Andes.

Febrero 26. — El P. E. dictó un decreto, que refrendan todos los ministros, mediante el cual se dispone la adquisición de debentures, por valor de 40 millones de pesos, de la Corporación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires. Juntamente con el decreto se entregó una exposición de los antecedentes tenidos en cuenta y de las "graves razones que desde el punto de vista del interés público han hecho necesaria esa medida".

Marzo 1°. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empresas particulares inició demanda por cobro de la suma de pesos 74.044.271 pesos contra la Corporación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires, cantidad correspondiente a los aportes de empleados y patronos y sus intereses.

Marzo 10. — Por conducto de la Administración General de Vialidad Nacional se han difundido los resultados estadísticos sobre accidentes registrados en los caminos en 1943. Los datos reunidos por dicha dependencia indican una apreciable disminución con respecto a años anteriores, puesto que el total de accidentes producidos en las rutas nacionales, con exclusión de las zonas urbanas, llegó en dicho año a 944, contra 1230 en 1942 y 1296 en 1941. Señala la administración citada que una de las principales causas de la diferencia anotada es la menor velocidad desarrollada por los automotores con el fin de reducir el consumo de combustibles y cubiertas. La provincia de Buenos Aires con 369, Córdoba con 146 y Santa Fe con 125, son aquéllas donde han ocurrido mayor número de percances, dando la cifra menor Tierra del Fuego con un solo accidente. Estas cantidades están en relación con la intensidad del tránsito en las diferentes jurisdicciones. La estadística adjudica al mes de mayo el porcentaje más elevado —11,57 %— y el menor a diciembre —6,90 %— y en la consideración por tipos de caminos destaca que es en los pavimentados en los que se registra mayor número de accidentes y lo cual se explica por la intensidad y velocidad del tránsito.

Marzo 24. — Se reinició hoy el servicio del Ferrocarril Trasandino Argentino, cuyas actividades se hallaban paralizadas desde hace más

de diez años, debido al aluvión del Río Mendoza. Queda expedito, en consecuencia, el tránsito ferroviario entre Los Andes y Mendoza y los trenes de pasajeros harán su recorrido entre los puntos indicados con el mismo itinerario actual en el sector de Los Andes-Punta de Vaca.

Mayo 7. — El P. E. ha concretado en un decreto el pensamiento de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, de aliviar y complementar los medios de transporte terrestre afectados por las contingencias del momento actual del mundo por medio del establecimiento de un eficaz servicio fluvial para la conducción de productos entre los puertos vinculados por los ríos Paraná y Uruguay. Conforme con los estudios previos, dispone el decreto que dicho departamento tomará a su cargo la construcción, por vía administrativa y por contrato, de 50 grandes barcazas que, utilizando los cursos de las nombradas vías fluviales, y en coordinación con los servicios ferroviarios o de otro orden que sirvan a su zona de influencia; transportarán considerable tonelaje de productos y mercaderías. Las embarcaciones concebidas serán de vario tipo y desplazamiento, teniendo en cuenta las características de los ríos, y su costo se estima en 6.000.000 de pesos.

Mayo 17. — La construcción de dos tramos pavimentados de la ruta 11, integrante del sistema panamericano de carreteras, acaba de ser aprobada por la Administración General de Vialidad Nacional, que ha calculado el costo de las obras ordenadas en \$ 8.422.122.

Junio 2. — La Administración General de Ferrocarriles del Estado, por resolución del interventor de esa dependencia, ha acordado aumentos en las remuneraciones que perciben los empleados y obreros de las escalas más reducidas, estableciendo bonificaciones especiales que sustituyen a las que con carácter general para toda la administración general se venían aplicando en virtud del decreto del 3 de junio de 1943 y que eran del 10 por ciento para el personal casado o viudo con hijos y del 5 por ciento para el personal soltero y viudo sin hijos.

Junio 15. — Por decreto del P. E. firmado en acuerdo de ministros, la Dirección de Correos y Telégrafos actuará en lo sucesivo como entidad autárquica y subordinada al Ministerio del Interior con la denominación de Correos y Telecomunicaciones.

Junio 15. — Por un decreto que refrendan los ministros del Interior y de Hacienda, el P. E. autorizó al primero de aquellos departamentos de estado para que imparta instrucciones al fideicomisario de los poseedores de debentures de la Corporación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires, a corto plazo, 1942, Ing. Teodoro Sánchez de Bustamante, a fin de que se incaute legalmente de la Administración de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la desempeñe de conformidad con el articulado de la ley 8875, con las más amplias facultades que le confiere la ley para administrar libremente a la empresa en los términos de la ley y del contrato respectivo.

La importante medida ha sido adoptada en razón de la nota elevada por la Comisión de Control, y considerando que las empresas de transportes de pasajeros que pasaron a constituir la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, transfirieron al nuevo or-

ganismo los activos fijos de que se disponía y no aportaron los recursos que eran indispensables para efectuar la coordinación de transportes.

Nacionales

MUTUALES *Enero 7.* — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Bs. Aires transformó la actual Dirección del Servicio Social, en un organismo que funcionará con la denominación de Dirección Autónoma de Servicio Social. El decreto respectivo determina que la nueva dependencia será sostenida con el aporte de la Municipalidad y de su personal y tendrá por objeto el cumplimiento de un plan permanente y progresivo de obras mutuales, destinadas al mejoramiento de las condiciones físicas culturales y económicas de los empleados y obreros de la administración. Para ello declara obligatoria la contribución pecuniaria de todo el personal sujeto al régimen de estabilidad y escalafón y facultativa para los supernumerarios, jubilados y miembros de sus familias.

Nacionales

OBRAS PUBLICAS *Enero 15.* — El Interventor Federal en la provincia de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Hacienda, suscribió un decreto por el que se aprueba el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección de Trabajos Públicos y el arquitecto Guillermo Ernesto Schuster para la construcción del nuevo Hospital "Córdoba", obra cuyo costo asciende a la suma de pesos 2.179.027.98.

Enero 25. — Por intermedio de la secretaría de Hacienda y Administración, el Intendente de la Municipalidad de la Capital Federal remitió al Ministerio del Interior, una nota en la cual señala que el D.E. estudió un plan de obras de pavimentación para el año actual, cuya ejecución comprende 2.003 cuadras, correspondiendo 1420 a pavimentaciones y 583 a repavimentaciones.

El costo de la obra alcanzará a 50.000.000 de pesos y el Departamento Ejecutivo solicita que el Ministerio de Hacienda por intermedio de los organismos competentes, considere la conveniencia de autorizar la cotización de 35.000.000 de pesos en bonos de pavimentación, con el objeto de atender a la financiación inicial de las obras. La nota de la Municipalidad expresa también cuales serían las características de los títulos cuya cotización requiere, figurando saldos de emisiones autorizadas y otras emisiones nuevas.

Febrero 2. — En un decreto dictado por intermedio del Ministerio del Interior, declara el P. E. que en los lugares adquiridos por compra o cesión en el territorio de cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales, almacenes u otros establecimientos de utilidad nacional, a que se refiere el inciso 27 del artículo 67 de la Constitución, son aplicables, exclusivamente, leyes y reglamentos nacionales, entre ellos los que el Congreso y el P. E. dicten en su carácter de autoridades locales para la capital y territorios nacionales.

Febrero 4. — El Interventor Federal en la provincia de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, dió a conocer el decre-

to por el que se aprueba una resolución del Directorio de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, creando la Sección Electricidad e Industrias que dependerá de la mencionada repartición. Será misión de la Sección creada, entre otras, la de organizar y preparar todo cuanto concierne a la próxima reversión de los bienes de las empresas concesionarias al producirse el futuro vencimiento de las leyes números 1961, 2041 y 2042; estudiar y disponer para su ejecución en forma racional todo lo referente al transporte y distribución de energía eléctrica para la ciudad de Córdoba; orientar la racionalización en la distribución y tarificación de la energía eléctrica que en el territorio de la provincia se suministre como servicio público, etc.

Febrero 18. — Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, originado en el Ministerio de Obras Públicas, fué aprobado el plan de trabajos públicos para el corriente año con un total de 260.000.000 de pesos más una previsión de 50.000.000 de pesos, incluida en razón de haber destinado un crédito por esa suma para cubrir los gastos de la primera etapa de la reconstrucción de San Juan. Se expresa en los fundamentos del decreto, que razones de solidaridad nacional imponen dispensar la más preferente atención a las obras públicas cuya realización en San Juan ordenaron distintas leyes, estimulándose así al mismo tiempo la economía provincial, fuertemente afectada por el terremoto del 15 de enero. Para este objeto se llevará a cabo un reajuste del plan, a fin de intensificar las obras que se efectúen en San Juan e iniciar las autorizadas y no comenzadas hasta ahora.

Marzo 29. — La Intervención Federal en la provincia de Córdoba dió a conocer el decreto que refrenda el titular del departamento de Obras Públicas y por el cual se fijan las entradas brutas de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba S. A., para el año 1943, en 4.032.377.22 pesos. La participación fiscal que corresponde a la provincia de acuerdo con el art. 24 de la ley 2042, queda fijada, para el citado año, en 362.913.94 pesos, suma que la Compañía depositará en la Contaduría de la Dirección General de Hidráulica antes del 31 de marzo.

Marzo 29. — El Interventor Federal de la provincia de Córdoba dictó un decreto adjudicando la ejecución de las obras de "sistematización del arroyo "La Cañada"', a la Empresa Gruel y Bilfinger Soc. de Resp. Ltda., por la suma de 1.784.721.27 pesos, debiendo la Dirección General de Hidráulica proceder a suscribir el contrato respectivo.

Abril 1º. — La Intervención en la provincia de Buenos Aires aprobó el plan de trabajos públicos para el corriente año. El total que se invertirá en las construcciones asciende a 30.319.787 pesos, distribuidos en obras para el culto católico, poder judicial, hospitalarias, protección a la infancia, viviendas obreras, edificios policiales y administrativos, conservación de edificios, subsidios, trabajos hidráulicos y obras sanitarias, y geodesia, catastro y tierras. Se dispone además, que el fondo para viviendas obreras se aumente en 2.184.000 pesos, provenientes del reintegro a realizarse de la ley 3832 de obras sanitarias.

Abril 17. — En acuerdo general de ministros el Poder Ejecutivo

de la Nación dispuso declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes y la red de distribución de la Compañía Primitiva de Gas Ltda. de la Ciudad de Buenos Aires. La medida afecta a todos los servicios existentes dentro del perímetro de la ciudad, todos los planteles de producción y purificación de gas, las fábricas químicas de la empresa concesionaria, los gasómetros y la totalidad de los elementos fijos y móviles, así como los muebles y útiles de los locales administrativos y oficinas de ventas y los stocks de carbón y combustibles en poder de la empresa afectada por la expropiación. Establece el decreto que por el Ministerio de Agricultura se ofrecerá a la Compañía Primitiva de Gas la suma de 3.758.740.21 pesos en concepto de precio, que de no ser aceptada se consignará a la orden del juez federal en turno.

Abril 21. — Por intermedio del departamento de Agricultura, el P. E. en acuerdo general de ministros, ha dictado un decreto por el cual pasa a poder del Estado la dirección y manejo de los medios de recepción, conservación y embarques de granos en los distintos puertos argentinos. La Comisión Nacional de Granos y Elevadores explotará los elevadores de granos, cargadores, galpones, tinglados, etc., incluso maquinarias y demás elementos que sean utilizados o susceptibles de utilizarse, los que son declarados de utilidad pública por el referido decreto.

Junio 26. — Firmóse un decreto en virtud del cual se establece que el Ministerio del Interior levantará un censo ordenado y sistemático de todos los contratos y permisos concedidos de servicios públicos celebrados por la Nación, las provincias y las municipalidades del país, y sus reparticiones autárquicas, actualmente en vigor.

Junio 28. — Se anunció en la Intendencia Municipal de la ciudad de Córdoba, que será aprobado un vasto plan de obras de pavimentación, repavimentación y arreglo de calles por un valor de 27.472.363 pesos.

Nacionales

VARIOS. *Febrero 1º.* — Conjuntamente los ministerios de Hacienda y Agricultura, han establecido nuevas normas referentes al comercio exportador relacionadas a la distribución de cuotas y a la documentación necesaria para gestionar en los mercados proveedores que se autorice la salida de la mercadería. Las nuevas normas tienden a adaptar los requisitos legales a las necesidades del momento, a fin de obtener los mejores resultados.

Mayo 3. — Los quebrantos comerciales durante el último mes alcanzaron a un activo de \$ 1.781.094.08 pesos para responder a un pasivo de 1.545.219.06.

Junio 1º. — La suma total de los pasivos conocidos durante el mes de mayo en los juicios de convocatorias, quiebras y concursos civiles iniciados en los tribunales de todo el país, se elevan a 2.501.867.83 pesos, contra 3.917.171.17 del mismo mes del año anterior.